



Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de julio de 2011

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia

Nota verbal de fecha 24 de junio de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones

La Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas tiene el agrado de dirigirse al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia.

Al respecto y en adición a la carta de fecha 20 de mayo de 2011 de esta Misión Permanente, se remite adjunta copia de la resolución 319/11* del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, de fecha 15 de junio de 2011, por la que se dispone dar a conocer a través de la publicación en el Boletín Oficial las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por medio de su resolución 1970 (2011) de fecha 26 de febrero de 2011, referida al régimen de sanciones aplicable a la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, la que forma parte como anexo de la resolución 319/11.

Dicha resolución de la Cancillería argentina se dicta en el marco de lo previsto en el Decreto Nacional No. 1521 del 1 de noviembre de 2004, que establece que resulta necesario brindar suficiente publicidad a la normativa emanada del Consejo de Seguridad que revista carácter vinculante, para asegurar su conocimiento y exigir su cumplimiento por parte de las personas físicas y jurídicas sujetas a la jurisdicción de la República Argentina, así como por parte de los distintos departamentos del Estado Nacional y las provincias.

* El documento puede consultarse en los archivos de la Secretaría.

